



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a

1
uno

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República -
del Ecuador, a veinte y tres de Junio de mil novecientos se-
tenta y cinco; ante mí el No-
tario doctor José Vicente -
Troya Jaramillo, comparece
a la celebración de la pre-
sente escritura el señor Pa-
tricio Rubianes Ubidia, en -
su calidad de Gerente y Re-
presentante legal de LA IN-
DUSTRIA HARINERA SOCIEDAD A-
NONIMA ", como lo acredita -
con la copia de su nombra-
miento que se inserta a la
presente escritura, así como también se inserta las copias de
las actas de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la mencionada Compañía, de fechas quince de Julio de mil -
novecientos setenta y cuatro y de veinticinco de Febrero de -
mil novecientos setenta y cinco.- El compareciente es ecuator-
iano, casado, mayor de edad, vecino y residente en esta ciu-
dad y a quien de conocerle doy fe y me solicite elevar a es-
critura pública la minuta que me presenta y que copiada lite-
ralmente es del tenor siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
En su registro de escrituras públicas, sirvase extender la de
reforma de Estatutos y Aumento de Capital de LA INDUSTRIA HA-
RINERA SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguientes cláusu-
las:- P R I M E R A :- Comparece el señor Patricio Rubianes -
Ubidia, en su calidad de Gerente y Representante legal de LA

RECIBIDO 27 JUN. 1975

INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, como lo comprueba el nom-
bramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta -
General Extraordinaria de Accionistas de quince de Julio de -
mil novecientos setenta y cuatro, según consta de la copia del
acta respectiva, documentos que se protocolizarán como anexos
a la presente escritura.- LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANO-
NIMA tiene actualmente TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
(S/. 3'400.000,00) de capital, de conformidad con la escri-
tura de otorgamiento de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve,
otorgada ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arella-
no, protocolizada en el Registro de escrituras públicas de -
quince de Julio de mil novecientos setenta, e inscrita el diez
y nueve de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del -
Cantón Quito.- T E R C E R A :- El señor Patricio Rubianes U-
bidia, en su calidad ya dicha, de Gerente y representante le-
gal de LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente au-
torizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, -
manifiesta que en virtud de dicha autorización, y en su carác-
ter de representante legal de la Sociedad, procede a aumentar
el capital social en CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES(S/4'100.000),
de manera que, en adelante, el capital de la Empresa será de -
SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00).- -
C U A R T A :- La suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES -
se aumenta en la siguiente forma: UN MILLON DOSCIENTOS CUAREN-
TA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES, SESENTA Y UN
CENTAVOS (S/.1'243.277,61) por capitalización de utilida-
des de años anteriores que no han sido distribuidas: cuatro-
cientos diez y ocho mil setecientos veintinueve sucres, noventa y



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

seis centavos por capitalización del fondo de reserva legal y
dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil sucres cuarenta
y tres centavos de pago en numerario efectuado por los accio-
nistas; cantidades que sumadas dan CUATRO MILLONES CIENTO MIL
SUCRES (S/. 4'100.000,00), esto es la cantidad en que la em-
presa aumenta su capital mediante la presente escritura.-

Q U I N T A :- La suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES
(S/. 4'100.000,00) que es la cantidad en que se eleva el ca-
pital, se encuentra suscrita y pagada por los accionistas en
la proporción que se señala a continuación:

Borja Peña Joaquín.- S/. 235.000,00

García de Tobar Angela.- " . 115.000,00

Hera Borja Francisco.- " . 132.000,00

Quisón Chiriboga Raúl.- " . 24.000,00

Tobar Donoso Julio.- " . 115.000,00

Tobar Donoso Luis.- " . 241.000,00

Tobar García Francisco.- " . 150.000,00

Tobar García Julio.- " . 437.000,00

Tobar García Rosario.- " . 437.000,00

Tobar de Fonce Ana Mercedes.- " . 745.000,00

Tobar Ribadeneira Guillermo.- " . 745.000,00

Tobar Ribadeneira Luis.- " . 745.000,00

Por consiguiente, los accionistas mencionados han suscrito y
pagado íntegramente la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL SUCRES

(S/. 4'100.000,00).- S E X T A :- El Gerente y representa-

te legal de LA INDUSTRIA MARINERA SOCIEDAD ANONIMA manifiesta,

además, que procede a reformar con las expresadas autorizacio-

nes, los siguientes artículos de los Estatutos.- El Artículo -

quinto dirá: " El capital social es de SIETE MILLONES CHILINOS
TOS MIL SUERES (S/. 7.500.000,00), dividido así: a) seis-
cientas ochenta y cuatro acciones de diez mil sueros cada una,
de la serie "A" que irán numeradas del cero cero uno al seis-
cientos ochenta y cuatro inclusive; y, b) seiscientos sesenta
acciones de un mil sueros cada una, de la serie "B", que irán
numeradas del mil uno al mil seiscientos sesenta inclusive.-
Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente."
Lo restante del mismo artículo permanecerá igual.- En el Ar-
tículo décimo segundo, se añadirá el literal g), que dirá: -
" Nombrar y remover al Auditor de la Empresa, quien deberá -
asistir a las reuniones de la Junta General con voz informa-
tiva".- " Por falta temporal del Auditor, este cargo será lle-
nado por el Directorio hasta la reunión de la próxima Junta -
General, la cual ratificará este nombramiento o efectuará el -
que creyere conveniente."- S E P T I M A :- Por el presente
acto y de acuerdo con el Artículo ciento setenta de la Ley de
Compañías, entre los suscriptores del aumento de capital y LA
INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA se establecen los derechos
y obligaciones mutuos señalados en la misma disposición legal.-
O C T A V A :- El Gerente de LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD -
ANONIMA realizará a nombre y en representación de dicha enti-
dad, todos los trámites para el perfeccionamiento del presente
acto y para la aprobación por la Superintendencia de Compañías.-
N O V E N A :- Se adjunta a la presente escritura los siguien-
tes documentos que formarán parte integrante de la misma: a)
nombramiento de Gerente de la Sociedad; b).- Actas de la Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas, de quince de Julio-



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

de mil novecientos setenta y cuatro, y de la Junta General Ordinaria de Accionistas de LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, de veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco; y, c).- Copias de los Acuerdos números mil trescientos quince de veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro y ochocientos veintitres de diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco, por los cuales se concede a LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA autorización para elevar el capital social y le concede la exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de Comercio.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Luis Tobar Ribadeneira, Abogado, Matrícula de Abogados número doscientos sesenta y tres.- D O C U - M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- N O M B R A M I E N T O :- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Número 48-75.- Doctora Piedad Galvez, Registradora Mercantil del Cantón Quito.- Ciudad.- De mis consideraciones: Agradeceré a usted se sirva conforirnos una certificación del nombramiento del Economista Patricio Rubianes U., como Gerente de LA INDUSTRIA HARINERA S.A., inscrito bajo el número trescientos cincuenta y seis del Registro de Nombramientos, Tomo ciento cinco, el siete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Por la favorable atención que se dignará dar a la presente solicitud, le anticipo mis agradecimientos.- Muy Atentamente.- LA INDUSTRIA HARINERA S.A., firmado).- Economista Patricio Rubianes U., Gerente.- LA INFRASCRITA REGISTRADORA

1 COMERCANTIL de este Cantón, en legal forma certifica: Que con fe-
2 cha siete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a fo-
3 jas ciento setenta número trescientos cincuenta y seis del Re-
4 gistro de Nombramientos, Tomo ciento cinco, se halla inscrito
5 el nombramiento de GERENTE DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIA HARINERA
6 S.A.", otorgado a favor del señor Economista Patricio Rubianes,
7 el mismo que literalmente dice: " NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA
8 Y SEIS.- En Quito, a siete de Marzo de mil novecientos setenta
9 y cuatro, se me presentó una comunicación, la misma que tex-
10 tualmente dice así: Quito, a cuatro de Marzo de mil novecien-
11 tos setenta y cuatro.- Señor Economista Patricio Rubianes U.-
12 Presente.- Señor Economista.- Tengo el agrado de comunicar a -
13 usted, que el día de hoy, la Junta General Ordinaria de LA IN-
14 DUSTRIA HARINERA S.A., nombró a usted GERENTE de la Empresa, -
15 cargo que lo ejercerá hasta la Junta General Ordinaria de mil
16 novecientos setenta y seis, lo cual le participamos para los -
17 efectos legales correspondientes.- Muy Atentamente.- Firmado).-
18 Luis Tobar Donoso, Presidente.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
19 DE " LA INDUSTRIA HARINERA S.A." y prometo desempeñarlo legal-
20 mente.- Quito, a cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y
21 cuatro.-Firmado).- Patricio Rubianes U.- Es fiel copia del ori-
22 ginal.-Certifico.- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil no-
23 vecientos setenta y cinco.- La Registradora.- Firmado).- Dra.
24 Piedad O. Galvez.- (Aquí hay un sello).-A C T A S :- C O -
25 P I A S :- EXTRACTO DEL ACTA DE LA " JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
26 RIA DE ACCIONISTAS DE LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA,
27 correspondiente al día lunes quince de Julio de mil novecientos
28 setenta y cuatro.- Siendo las nueve de la mañana y una vez -

4
cuarto



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

1 constatado el quórum legal, el señor Presidente declara Insta-
2 lada la Junta General Extraordinaria, a la que asisten el se-
3 ñor Luis Tobar Donoso, Presidente; el señor Guillermo Tobar -
4 Ribadeneira, por sus propios derechos y en representación de -
5 sus hermanos el doctor Luis Tobar Ribadeneira y la señora Ana
6 Mercedes Tobar R. de Ponce, conforme lo acreditan las respec-
7 tivas autorizaciones escritas; el Licenciado Francisco Herra-
8 Berja; y, el Ingeniero Raúl Quiñónez Chiriboga, por sus pro-
9 pios derechos y con la representación escrita del doctor Julio
10 Tobar Donoso y su esposa la señora Angela García de Tobar.-
11 Concurren además el señor Fernando García Gómez, Comisario;
12 el Economista Gilberto Mayorga M., Auditor; y, el Economista
13 Patricio Rubianes U., Gerente y en calidad de Secretario de la
14 Junta.- El señor Presidente solicita al Secretario que dé lec-
15 tura a la convocatoria publicada en el diario "EL TIEMPO"
16 del día miércoles tres de Julio de mil novecientos setenta y
17 cuatro, que dice lo siguiente: C O N V O C A T O R I A :- LA
18 INDUSTRIA HARINERA S.A.- De conformidad con los Estatutos -
19 citase a los señores Accionistas y Comisario de LA INDUSTRIAL
20 HARINERA S.A. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, la misma que se
21 realizará el día lunes quince de Julio de mil novecientos se-
22 tenta y cuatro, a las ocho y treinta de la mañana, en el lo-
23 cal de la Empresa, calle Madrid número mil doscientos noventa
24 y ocho de esta ciudad.- Los asuntos a tratarse en esta Junta -
25 serán los siguientes: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos.-
26 Quito, a dos de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-
27 El Gerente..... Una vez escuchadas las diferentes opiniones
28 el señor Presidente somete a votación si el aumento de capital

se lo hace a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES o a SIETE MI-
LLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES.- El resultado es: a favor de:-
SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00) vo-
ta los señores: Luis Tobar Donoso, Guillermo Tobar Ribadenoi-
ra y el Ingeniero Raúl Quiñónes Chiriboga; el Licenciado Fran-
cisco Vera Borja vota por SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SU-
CRES (S/. 7'300.000,00).- Habiendo mayoría, la Junta General
Extraordinaria resuelve elevar el Capital Social a SIETE MILLO-
NES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00).- Asimismo, la
Junta resuelve destinar las utilidades y el fondo de reserva
de mil novecientos setenta y cuatro, para capitalizar, junto
con los valores ya retenidos de mil novecientos setenta y dos
y mil novecientos setenta y tres.- Además, los socios se com-
prometen a pagar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil -
novecientos setenta y cuatro TRES MILLONES CINCO MIL SUCRES
(S/. 3'100.000,00) y suscribir obligaciones por el saldo de
UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), que se pagarán hasta
el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
en forma proporcional a las actuales acciones de cada uno.....
Por otra parte, todos los socios deciden tomar la totalidad de
acciones del aumento de Capital, en proporción a su participa-
ción en el Capital Social Pagado a la fecha.- En el caso de -
que algún accionista deseara negociar parte de sus acciones,
la Junta recomienda que se comunique y se de preferencia a los
actuales accionistas.- 2).- REFORMA DE ESTATUTOS.- Inmediata-
mente se procede a la revisión de los Estatutos para que exis-
ta concordancia con el aumento de Capital y para facultar a la
Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor de la



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

Empresa.- Los Artículos de los Estatutos a ser modificados son:
el quinto, que dirá: El capital social es de SIETE MILLONES -
QUINIENTOS MIL SUCHES (S/. 7'500.000,00), dividido así: a).-
seiscientos ochenta y cuatro (684) acciones de DIEZ MIL SU
CHES (S/. 10.000,00) cada una, de la serie A., que irán nume-
radas del cero cero uno al seiscientos ochenta y cuatro inclu-
sivo; y b) seiscientos sesenta acciones (660) de UN MIL SU
CHES (S/. 1.000,00) cada una, de la Serie B., que irán nume-
radas del mil uno al mil seiscientos sesenta inclusive.- Los
títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente.- Lo
restante del mismo artículo permanecerá igual; y, el décimo -
segundo, al que se añadirá el literal g), que dirá: Nombrar -
y remover al Auditor de la Empresa, quien deberá asistir a las
reuniones de la Junta General con voz informativa.- Por falta
temporal del Auditor, este cargo será llenado por el Directo-
rio hasta la reunión de la próxima Junta General, la cual ra-
tificará este nombramiento o efectuará el que creyere conve-
niente.- La Junta considera que esta es la primera discusión
de la reforma de los Estatutos, reformas que son aprobadas por
unanimidad.- Una vez que se han tratado los dos asuntos para
los cuáles fué convocada la Junta General Extraordinaria, el
señor Presidente da por terminada la reunión, a las 11:30 a.m.
Euse Tobar Denoso, PRESIDENTE.- Economista Patricio Rubianes
U., GERENTE - SECRETARIO.- El suscrito, Gerente de LA INDUS-
TRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, certifica que es fiel copia -
del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del
quince de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, tomada -
del Libro de Actas de la Junta General.- Quito, a veintiseis

1 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).- R-
2 conomista Patricio Rubianes U., 'GERENTE - SECRETARIO'.- C O -
3 P I A :- EXTRACTO DEL ACTA DE LA " JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, corres-
5 pondiente al día Martes veinticinco de Febrero de mil novecien-
6 tos setenta y cinco.- Siendo las nueve de la mañana y una vez
7 constatado el quórum legal, el señor Presidente instala la -
8 Junta General Ordinaria de Accionistas, a la cual asisten: el
9 señor Luis Tobar Donoso, Presidente; el doctor Julio Tobar De-
10 nose, por sus propios derechos, como representante legal de su
11 esposa la señora Angela García de Tobar y como representante
12 de sus hijos el padre Julio Tobar García y la señorita Rosario
13 Tobar García, conforme lo acredita las delegaciones escritas
14 respectivas; el señor Joaquín Borja Peña, por sus propios de-
15 rechos y en representación del doctor Luis Tobar Ribadeneira,
16 de la señora Ana Mercedes Tobar R. de Ponce, y del señor Gui-
17 llermo Tobar Ribadeneira, según consta en las respectivas co-
18 municaciones escritas de delegación; y el Licenciado Francis-
19 co Vera Borja.- Concurren además el señor Fernando García Gó-
20 mez, Contisario; el Ingeniero Carlos Happle; el Economista Pa-
21 tricio Rubianes U., Gerente, quien actúa de Secretario de la -
22 Junta General.- El señor Presidente solicita al Secretario que
23 de lectura a la convocatoria publicada en el periódico " EL
24 TIEMPO " de la ciudad de Quito, del día sábado quince de Fe-
25 brero de mil novecientos setenta y cinco, la misma que dice:
26 C O N V O C A T O R I A :- LA INDUSTRIA HARINERA S.A., de con-
27 formidad con los Estatutos citase a los señores Accionistas y
28 Contisario de LA INDUSTRIA HARINERA S.A., a JUNTA GENERAL ORDI-



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

1 NARIA, la misma que se realizará el día martes veinticinco 0
2 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las ocho y -
3 treinta de la mañana, en el local de la Empresa, calle Madrid
4 número mil doscientos noventa y ocho de esta ciudad.- La Jun-
5 ta conocerá y resolverá sobre los asuntos pertinentes a que se
6 refiere el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos.- Quito,
7 a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- EL
8 GERENTE.....- En igual forma se procede a la lectura del Ac-
9 ta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA IN-
10 DUSTRIA HARINERA S.A., correspondiente al día lunes quince de -
11 Julio de mil novecientos setenta y cuatro, la misma que es a-
12 probada, sin modificaciones.....- La Junta General resuelve
13 destinar las utilidades del año mil novecientos setenta y cua-
14 tro y el fondo de reserva acumulado hasta el treinta y uno de
15 Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, para el aumento
16 de capital.- El Gerente da lectura al proyecto de minuta de la
17 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA
18 INDUSTRIA HARINERA S.A.; en forma especial lee la cláusula -
19 Sexta que dice: El Gerente y representante legal de LA INDUS-
20 TRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA manifiesta, además, que proce-
21 da a reformar con las expresadas autorizaciones, los siguien-
22 tes artículos de los Estatutos.- El artículo quinto dirá: El
23 capital social es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES -
24 (s/. 7'500.000,00), dividido así: a).- Seiscientos ochenta y
25 cuatro (684) acciones de diez mil sueros cada una, de la -
26 serie A. que irán numeradas del cero cero uno al seiscientos
27 ochenta y cuatro inclusive; y, b).- Seiscientos sesenta (660)
28 acciones de un mil sueros cada una, de la serie B., que irán

numeradas del mil uno al mil seiscientos sesenta inclusive.-

Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente.-

Lo restante del mismo artículo permanecerá igual.- En el artículo décimo segundo se añadirá el literal g), que dirá: Nom-

brar y remover al Auditor de la Empresa, quien deberá asistir a las reuniones de la Junta General con voz informativa.- Por

falta temporal del auditor, este cargo será llenado por el Directorio hasta la reunión de la próxima Junta General, la cual

ratificará este nombramiento o efectuará el que creyere conveniente.- La reforma a los Estatutos, tal cual consta en la

cláusula sexta, fué aprobada en primera discusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de Julio de

mil novecientos setenta y cuatro.- Después de escuchar la lectura de las reformas mencionadas, la Junta General las aprue-

ba, en segunda discusión, sin modificaciones..... Siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana, el señor Presidente de-

clara concluida la Junta General Ordinaria de Accionistas.- Luis Tobar Donoso, PRESIDENTE.- Economista Patricio Rubianes

U., GERENTE - SECRETARIO.- El suscrito, Gerente de LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA, certifica que es fiel co-

pia del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, to-

mada del Libro de Actas de la Junta General.- Quito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Firma-

do).- Economista Patricio Rubianes U., Gerente-Secretario.-

C O P I A :- NUMERO MIL TRESCIENTOS QUINCE (1.315).- LOS

SUBSECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS.- C O N S I D E -

R A N D O :- QUE mediante Acuerdo Interministerial número -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a

siete 7

trescientos veinticuatro (324) de veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro se concedió a la Empresa " LA INDUSTRIAL HARINERA S.A.", los beneficios de la Ley de Fomento Industrial, en la categoría " B ", como Empresa existente para la ampliación y mejoramiento de su planta industrial destinada a la elaboración de harina de trigo como producto principal y afrechillo como subproducto; QUE con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Economista Patricio Rubianes, en su calidad de Gerente de la mencionada Empresa, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud tendiente a obtener ampliación de plazos para elevar el capital social y la efectivización de la ampliación de la planta industrial; QUE el Comité Interministerial de Fomento Industrial, en sesión celebrada el día diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, conoció y aprobó la solicitud presentada; QUE mediante Decreto número novecientos cuatro (4) de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número sesiscientos treinta y ocho de fecha trece de los mismos mes y año, se delega a los señores Subsecretarios la legalización de los Acuerdos Ministeriales de concesión de beneficios, entre otros, de la Ley de Fomento Industrial; y, EN USO de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente y el Decreto número novecientos cuatro de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER a la Empresa La Industrial Harinera S.A., plazos adicionales para elevación del capital social y efectivización de la ampliación de la planta industrial,

en los términos, condiciones y especificaciones que a continua-
ción se detallan:- **P R I M E R O** :- LA INDUSTRIA HARINERA S.A.,
elevará el capital social a un mínimo de SIETE MILLORES DOS
CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 7.240.000,00), en un plazo
que finalizará el veinticinco de Marzo de mil novecientos se-
tenta y cinco.- **S E G U N D O** :- Para la escritura correspon-
diente, La Industria Harinera S.A., gozará de la exoneración
total de los impuestos a la reforma de Estatutos que compren-
de la elevación de capital, de los derechos de Registro e Ins-
cripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclu-
sive los contemplados para la Matrícula de Comercio, excluyén-
dose los impuestos de Alcabala, Plusvalía y demás específicos
a la transferencia de dominio en el caso de que alguno de los
socios hiciere apertes de bienes inmuebles.- **T E R C E R O** :-
En el caso de que en el aumento de capital participen empre-
sas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la
autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración.- **C U A R T O** :- LA INDUSTRIA HARINERA S.A.,
hasta el veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y
cinco, deberá presentar copias de las escrituras de aumento
del capital, debidamente legalizadas.- En el evento de que por
razones de fuerza mayor no pudiese formalizarse dicha eleva-
ción, la Empresa deberá justificar dentro del lapso indicado,
caso contrario no habrá prórroga alguna.- **Q U I N T O** :- Se
concede a LA INDUSTRIA HARINERA S.A., un plazo adicional hasta
el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y cinco
para efectivizar la ampliación de su planta industrial.- **C O N T R A
FIRMA**.- DADO en Quito, a veintiuno de Octubre de mil nove-



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

1 oientos setenta y cuatro.- Economista Raúl Nieto Játiva, Subse-
2 cretario de Industrias, Encargado.- Economista Guillermo Dahik,
3 Subsecretario de Finanzas, Encargado.- Es fiel copia del ori-
4 ginal.- Lo Certifico.- Firmado).- Economista Raúl Nieto Játiva,
5 Director General de Desarrollo Industrial.- C O R I A :-
6 NUMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES.- LOS SUBSECRETARIOS DE INDUS-
7 TRIAS Y DE FINANZAS.- C O N S I D E R A N D O :- QUE mediante
8 Acuerdo Interministerial número trescientos veinticuatro de
9 veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se
10 concedió a la Empresa LA INDUSTRIA HARTERA S.A., de la ciudad
11 de Quito, Provincia de Pichincha, los beneficios de la Ley de
12 Fomento Industrial en categoría "B" como Empresa existente para
13 la ampliación y mejoramiento de su planta industrial destina-
14 da a la elaboración de harina de trigo, como producto princi-
15 pal y afrechillo como subproducto; QUE con fecha veinticuatro
16 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, el señor Econo-
17 ta Patricio Rubiones U., Gerente de la mencionada Empresa ele-
18 vó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una so-
19 licitud tendiente a obtener ampliaciones de plazas concedidas
20 mediante Acuerdo Interministerial número mil trescientos quin-
21 ce de veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro
22 para elevar el capital social y ampliar la planta industrial;
23 QUE el Comité Interministerial de Fomento Industrial, en se-
24 sión celebrada el día seis de Mayo de mil novecientos setenta
25 y cinco, conoció y aprobó el informe número cuatrocientos trein-
26 ta y dos DGI- de veinticuatro de Abril de mil novecientos se-
27 tenta y cinco presentado por la Dirección de Desarrollo Indus-
28 trial; QUE mediante Decreto número novecientos cuatro de cinco

1 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado
2 en el Registro Oficial número seiscientos treinta y ocho de
3 fecha trece de los mismos mes y año, se deloga a los señores
4 Subsecretarios la legalización de los Acuerdos Ministeriales
5 de concesión de beneficios, entre otras, de la Ley de Fomento
6 Industrial; y, EN uso de la facultad que les concede la Ley de
7 Fomento Industrial vigente y el Decreto novecientos cuatro de
8 cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, A-
9 CUERDAN: - A R T I C U L O P R I M E R O :- CONCEDER a la Em-
10 presa LA INDUSTRIA HARINERA S.A. un último y definitivo plazo
11 de treinta días para elevar su capital social a un mínimo de
12 SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUQUES contados a par-
13 tir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.- A R T I
14 C U L O S E G U N D O :- CONCEDER a la Empresa LA INDUSTRIA
15 HARINERA S.A. un último y definitivo plazo para efectivizar
16 la ampliación de la planta industrial, que finalizará el trein-
17 ta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.- COMU-
18 NIQUESE.- DADO EN QUITO, a diez y seis de Junio de mil nove-
19 cientos setenta y cinco.- Hugo Mario Valarezo Crespo, Subsecre-
20 tario de Industrias, Encargado.- Jorge E. Arciniegas S., Corro-
21 nel de Estado Mayor, Subsecretario de Finanzas.- Es copia del
22 original.- Lo Certifico.- Firmado).- Economista Néelson Díaz Suá-
23 rez, Director General de Desarrollo Industrial, Encargado".- Hasta
24 aquí la minuta con sus documentos habilitantes que se insertan,
25 que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
26 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los pre-
27 ceptos legales del caso; y leído que ha sido esta escritura
28 íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica



Dr. J. Vicente Troya J
NOTARIA 2a

y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Firmado).- Patricio Rubianes.- Cédula de Identidad Número -

17-0051387.- Cédula Tributaria Número 00-8.799.- Firmado).- El

Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- Firmado.- conoció - Va-

le.✓

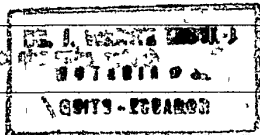
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero

esta TERCERA copia en nueve fojas útiles, en Quito, a -

veintitres de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-



Notaría tercera

Quito, Julio 8 de 1.975.-

De acuerdo con la Resolución No. 4749, dictada por la Superintendencia de Compañías, con esta fecha, he tomado razón en las matrices de 16 de julio de 1.938 y de 8 de Agosto de 1.941, el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "LA INDUSTRIA MARINERA S.A."-

EL NOTARIO TERCERO,-

Dr. Efraín Martínez

RA-

ZON:- Conforme a lo dispuesto en la Resolución # 4749 dicta-

1 el 8 del presente mes, tomé razón de la misma en los márgenes
2 de las escrituras matrices de 5 de Octubre de 1.954; 22 de No-
3 viembre de 1.963; catorce de agosto de 1.969 ; y 7 de Abril de
4 mil novecientos setenta, el aumento de capital y la reforma de
5 Estatutos de la Industria Marítima S. A.".-

6 Quito, a 9 de Junio de 1.975

7
8 EL NOTARIO CUARTO:

9 SROFTT

10 NOTARIA 4ta.
11 CANTON QUITO

12 *[Firma]*
13 doctor eduardo cueva cueva

14 RAZÓN:) Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
15 dente de Compañías en su Resolución Número 4749 de 8 de
16 Julio de 1.975, tomé razón de la aprobación constante
17 en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento
18 de Capital y Reforma de Estatutos de "LA INDUSTRIA MARÍ-
19 TIMA S/A/", celebrada ante mí el 23 de Junio de 1.975,
20 y al margen de la Escritura de 9 de Diciembre de 1.964
21 en el sentido de que se aumentó el Capital y reformaron
22 los Estatutos en virtud de la Escritura de 23 de Junio
23 de 1.975.

24 Quito, 9 de Julio de 1.975

25 *[Firma]*
26 Dr. J. Vicente Troya J.
27 NOTARIO SECUNDO
28

Con esta fecha queda ins

10
diez

1	crita la presente escritura y la Resolución No. 4749 del Señor Super-
2	intendente de Compañías del Ecuador del ocho de julio de 1.975, bajo el
3	No. 37 del Registro Industrial, Tomo SIETE.- Se tomó nota al márgen de las
4	inscripciones No. 189, de 1.938; No. 251 de 1.941; No. 172, de 1.954; No.
5	25, de 1.955; No. 245 de 1.963 y No. 746 de 1.970.- Todas las anotaciones
6	en el Registro Mercantil.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-
7	Quito, a nueve de julio de 1.975.- LA REGISTRADORA
8	<i>Quidad O Galves</i>
9	<i>bat/</i>
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

